

7 Medianas q^{ta}s d^{tas}, Pueblos, y Lugares que
Componen este Partido en virtud de la Real C^o de
de Realada librada p^o el Rey de España el 20 de Mayo
de 1764 y que concurren con los Reales C^os. de
ordenar sus Escripuras de Asientos y encau-
eramientos de los expresados Reales D^{tos}. de
Millones, Contribuciones ordinarias de los Re-
yos quater años de los Arrendam^{tos} Provincial
de Navarra viguena de m^o de los Conserjos, In-
struccion, a^o 1764 el cobro de los alcavalas, y Cien-
tos, como de los señorios de Millones, segun las
ordenes, expedidas para el cobro que han cum-
plido y se han de cumplir de lo que se ha
tado, y para q^{ta} se defienda justa Provi-
dencia de Repita y se hallen Incurridos de la con-
tinuacion de los alcavalas y de los señorios.
Y el dicho de los quater años, y acudan con
los Reales C^os. de los Conserjos y Arrendam^{tos}
de Navarra, de las Escripuras de
Asientos y Causas y no aseptandose de lo que
Venignidad y moderacion con que se acen-
dis, y de las Justicias de los d^{tos}, Pueblos, y
Lugares, y de los Arrendam^{tos}, de los D^{tos}. de
alcavalas, Cienzos y señorios, de Millones, en
conformidad de las ordenes, y Instruccion
expedidas, conformacion de los C^os. correspon-
dientes, para dar buena Cuenta, fiel, y legal
con entrega de su importe cumplido, el
tercio de cada año, y q^{ta} no interuenga dolo,
fraude, o malicia formal, los Inventarios de
los bienes, frutos, y efectos, vendibles, y consu-
mibles, q^{ta} tubieren los Arrendam^{tos} de los
d^{tos} publicos edictos, y pueda pasarse, a los con-
traxeros, y q^{ta} accidental no estubieren
conformes al hecho de la verdad para
Imponerles las Penas en q^{ta} Incurrieron